



BUSINESS & MARKETING SCHOOL 

GUÍA ACADÉMICA – GRADO – TITULACIONES OFICIALES
 CURSO ACADÉMICO 2018-2019
 CAMPUS ESIC ZARAGOZA



ESIC es miembro de la asociación AACSB International (Association to Advance Collegiate Schools of Business) www.aacsb.edu/about/
 ESIC is a member of AACSB International—the Association to Advance Collegiate Schools of Business www.aacsb.edu/about/

0. ÍNDICE	
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTATUTOS DE ESIC (EXTRACTO)	5
3. CAMPUS ESIC CON CENTROS ADSCTRITOS	6
4. DIRECCIÓN Y GESTIÓN	7
5. CALENDARIO ACADÉMICO 2018-2019	8
6. REGLAMENTO ACADÉMICO	9
6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
6.2 LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC	9
6.2.1 Normativa para títulos oficiales de grado	9
6.3 PLAN DE ESTUDIOS	10
6.4 PROCESO DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	11
6.4.1 Requisitos de acceso	12
6.4.2 Proceso de solicitud de plaza o de admisión	13
6.5 MATRICULACIÓN	15
6.5.1 Alumnos de nuevo ingreso	15
6.5.2 Información de matrícula común para todos los alumnos	18
6.5.3 Becas y ayudas al estudio	21
6.5.4 Pólizas de seguros	21
6.6 RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	21
6.6.1 Normativa aplicable	21
6.6.2 Concepto de reconocimiento, transferencia y convalidación de créditos	22
6.6.3 Límites al reconocimiento de créditos	22
6.6.4 Criterios de reconocimiento y documentación acreditativa requerida	23
6.6.5 Incorporación de los créditos reconocidos en el expediente	26
6.6.6 Solicitud, plazos y procedimiento	27
6.7 ASISTENCIA OBLIGATORIA	28
6.8 NORMATIVA DE PERMANENCIA	29
6.8.1 Normativa aplicable	29
6.8.2 Criterios	29
6.8.3 Matrícula para circunstancias especiales contempladas	29
6.8.4 Tramitación de las excepciones	30

6.9	SISTEMA DE CONVOCATORIAS	30
6.9.1	Normativa aplicable	30
6.9.2	Criterios	30
6.9.3	Convocatorias ordinarias	31
6.9.4	Convocatorias extraordinarias	31
6.9.5	Composición del tribunal de la octava convocatoria	31
6.9.6	Información sobre evaluaciones y revisión	32
6.10	SISTEMA DE CALIFICACIONES	32
6.10.1	Normativa aplicable	32
6.10.2	Criterios	32
6.10.3	Nota media del expediente	33
6.11	TRAMITACIÓN DE BAJAS Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO	34
6.12	PROFESORADO	34
6.13	REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN	34
7	DISCIPLINA ACADÉMICA	35
7.1	DISPOSICIONES COMUNES	35
7.2	TIPOS DE FALTAS	36
7.2.1	Faltas leves	36
7.2.2	Faltas graves	36
7.2.3	Faltas muy graves	37
7.3	RÉGIMEN SANCIONADOR	37
7.3.1	Sanciones por faltas leves	37
7.3.2	Sanciones por faltas graves	38
7.3.3	Sanciones por faltas muy graves	38
7.4	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	39
8	IMPORTES 2017 – 2018	41
8.1	DE MATRÍCULA	41
8.2	DE CONCEPTOS GENERALES PARA TITULACIONES DE GRADO	41
9	SERVICIOS DE ESIC	42
10	ANEXO 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS APLICABLES A LAS TITULACIONES DE GRADO EN LAS QUE LA DEMANDA SUPERE LA OFERTA DE PLAZAS EN UNA FASE DE ADMISIÓN	43
	MEJORA CONTINUA	45

1. INTRODUCCIÓN



ESIC Business & Marketing School ofrece a alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) del área de Grado la presente **Guía Académica del curso 2017-18**, como aportación a la información general necesaria para facilitar el mejor desarrollo de la acción formativa de la Escuela.

La presente Normativa desarrolla los preceptos de la Escuela, ordena el núcleo básico de las relaciones entre diferentes grupos que conforman el Área de Grado: alumnado, PDI, PAS y Dirección, que forman el Área de Grado, como unidad de creación y transmisión de conocimientos, formación humana y preparación profesional.

El contenido y la formulación de esta Normativa responden a su naturaleza de preceptos, aplicables a la realidad cotidiana, y a la exigencia de que puedan regular, justa y eficazmente, el funcionamiento práctico del Área.

Pretenden responder, en la mayor medida posible, a las necesidades recogidas en la experiencia a lo largo de los años de vida de ESIC. Y si bien resulta siempre difícil que las normas contemplen por completo la variedad de situaciones que pueden aparecer en la vida diaria, servirán como guía básica y ordenadora del funcionamiento académico del área.

Deseamos que este documento cumpla su cometido.

Un saludo cordial.

MARÍA TERESA FREIRE RUBIO
Secretaria General de ESIC



ESIC Business & Marketing School tiene, desde hace varias décadas, la voluntad de colaborar con universidades con vocación innovadora y que ofrecen a la sociedad docencia e investigación de calidad como servicio público. Por ello ha adscrito varios de sus campus a Universidades. Así, en 1999, ESIC Madrid se adscribió a la Universidad Rey Juan Carlos y ESIC Valencia a la Universidad Miguel Hernández. En 2015, ESIC Zaragoza se adscribió a la Universidad San Jorge, y en el presente año 2017, ESIC Barcelona se adscribe a la Universitat Rovira i Virgili.

Las primeras adscripciones comenzaron con la impartición de Licenciaturas, y tras la Declaración de Bolonia en 1999 y el proceso consecuente de la misma, se aprobaron los Títulos Oficiales de Grado, que actualmente se estudian en nuestros Campus adscritos a Universidades. Las áreas temáticas de nuestros Grados son ADE, Digital Business, International Business, Marketing, Comunicación y Publicidad.

Por otro lado, el notable desarrollo de **ESIC Business & Marketing School** a lo largo de los años, se debe a la percepción de los empleadores de la calidad de nuestros programas, que se basa en su metodología y planes de estudios, que transmiten a nuestros alumnos conocimientos, capacidades y valores que aseguran su profesionalidad. El desarrollo experimentado por la Escuela se debe a la contribución de alumnos, profesores, egresados y personal de administración y servicios, además de al mundo de la empresa, con el que se establece un dialogo para orientar nuestros títulos a dar respuesta a sus requerimientos y necesidades.

Un saludo cordial.

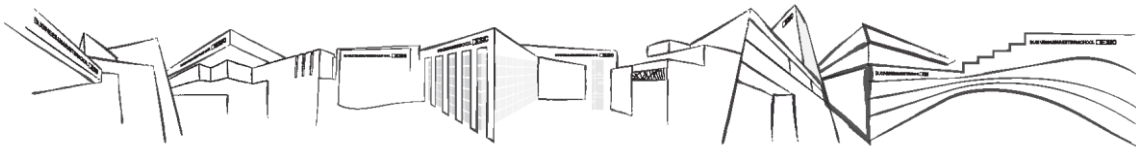
SEGUNDO HUARTE MARTÍN
Director del Área de Grado de ESIC

2. ESTATUTOS DE ESIC [EXTRACTO]

“ESIC pretende colaborar con la sociedad y la administración docente española prestándoles un servicio, mediante la formación de personas con capacidad para hacerse cargo, responsablemente, de la gestión en los más altos niveles de la Empresa, proporcionando a los hombres –orientados profesional y vocacionalmente a ella–, una sólida preparación técnica, humana, social y cristiana, y a las Empresas, una potenciación eficaz de sus recursos humanos.”

“Para el desarrollo de las actividades de formación enunciadas, y restantes fines de la escuela, ESIC estará dotada de los organismos y medios precisos que se refieren a:

- Las relaciones con las empresas, para enriquecimiento mutuo en el ámbito de la formación y la praxis, con vistas a los puestos de trabajo y a las prácticas empresariales.
- Los intercambios con otras escuelas similares, de España y del extranjero, con idéntica finalidad.
- El fomento de actividades y contactos con la Asociación de Antiguos Alumnos.
- La promoción de la escuela e integración de sus alumnos en el mercado de trabajo.
- El apoyo técnico al conjunto de los órganos de ESIC.
- La divulgación de la formación mediante los medios de comunicación social.”



3. CAMPUS ESIC CON CENTROS ADSCRITOS

La Escuela desarrolla su actividad docente de Grado en distintas ciudades del territorio nacional y también extranjeras. Los campus que cuentan con Adscripción a Universidades son:

- ESIC Madrid, centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.
- ESIC Barcelona, centro adscrito a la Universitat Rovira i Virgili.
- ESIC Valencia, centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández.
- ESIC Zaragoza, centro adscrito a la Universidad San Jorge.

Los Grados con los que cuenta ESIC en las anteriores sedes son:

- Grado oficial en Administración y Dirección de Empresas [modalidades: español e inglés].
- Grado oficial en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business [bilingüe].
- Grado oficial en Negocios Internacionales / International Business [bilingüe].
- Grado oficial en Marketing.
- Grado oficial en Gestión Comercial y Marketing.
- Grado oficial en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado oficial en Comunicación y Relaciones Públicas.



ESIC Madrid
Avda. Valdenigrales, s/n
Pozuelo de Alarcón, Madrid (28223)
Tel. +34 91 452 41 00
Email: info.madrid@esic.edu



ESIC Valencia
Avda. Blasco Ibáñez, 55
Valencia (46021)
Tel. +34 963 614 811
Email: info.valencia@esic.edu



ESIC Zaragoza
Vía Ibérica 28-34
Zaragoza (50012)
Tel.+34 976 350 714
Email: info.zaragoza@esci.edu



ESIC Barcelona
Passeig de Santa Eulàlia, 2
Barcelona (08035)
Tel. +34 93 414 44 44
Email: info.barcelona@esic.edu



4. DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Dirección General

Eduardo Gómez Martín, scj	Director General de ESIC
Joaquín Calvo Sánchez	Director de ESIC Experience, Adjunto a la Dirección General de ESIC
M ^a Teresa Freire Rubio	Secretaria General de ESIC
Felipe Llano Fernández	Director de Desarrollo Corporativo y Negocio, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Eduard Prats Cot	Director Territorial de ESIC, Director de ESIC Cataluña, Adjunto a la Dirección General de ESIC
Héctor Baragaño Cavero	Director de Innovación Digital & Comunicación corporativa
Gastón Esteban Fornes	Decano Área Postgrado y Executive Education
Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
Joost van Nispen	Presidente de ICEMD Instituto de la Economía Digital de ESIC

Comité Ejecutivo Área Universitaria

Segundo Huarte Martín	Decano Área Universitaria
José Manuel Mas Iglesias	Director Académico Área Universitaria
M ^a de las Mercedes de Obesso Arias	Directora de Calidad Académica Área Universitaria
Abel Monfort Bedoya	Director de Investigación Área Universitaria
Alberto Alcalde Giraudó	Director de Innovación Docente Área Universitaria
Andrés Gómez Funes	Director Internacional Área Universitaria

Dirección de Departamentos Académicos

José Manuel Ponzoa Casado	Dirección de Marketing
Abel Monfort Bedoya	Dirección de Empresas
Javier Oñaderra Sánchez	Economía y Finanzas
Oliver Carrero Márquez	Comunicación y Publicidad
Esther Valbuena García	Humanidades y Derecho
M ^a Jesús Merino Sanz	Investigación de Mercados y Métodos Cuantitativos
Cristina Marín Palacios	Informática y Nuevas Tecnologías
Tina Godhwani	Idiomas
Enrique Zorita Lloreda	Trabajos Fin de Grado

Dirección de Titulaciones – Campus ESIC Zaragoza

Juan Delgado de Miguel	Director de Titulación
Pedro Mata García	Coordinador de Titulación
Víctor Laguna Pardo	Tutor primer curso
Tamar Buil López-Menchero	Tutor segundo curso
María Gómez Campillo	Tutor tercer curso

Unidad de Ordenación Académica

Paloma Remírez de Esparza Figuerola-Ferretti	Directora de la Unidad de Ordenación Académica
M ^a Teresa Palomo Vadillo	Coordinadora del Área Universitaria [mañanas]
Anacleto Iglesias Trigueros	Coordinador del Área Universitaria [tardes]
Susana Valle García	Coordinadora de Secretaría del Área Universitaria



5. CALENDARIO ACADÉMICO 2018-19



CALENDARIO GRADO ZARAGOZA 2018-2019

sep-18							oct-18							nov-18							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			
dic-18							ene-19							feb-19							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28				
31																					
mar-19							abr-19							may-19							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			
jun-19							jul-19														
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D								
					1	2	1	2	3	4	5	6	7								
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14								
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21								
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28								
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31												

■	FESTIVO
■	INICIO CLASE 2º Y 3º
■	INAUGURACIÓN GRADO
■	INICIO CLASE 1º
■	ULTIMO DÍA CLASE PRIMER SEMESTRE
■	PERIODO EVALUACION
■	INICIO SEGUNDO SEMESTRE
■	ULTIMO DÍA CLASE SEGUNDO SEMESTRE



6. REGLAMENTO ACADÉMICO

6.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Académico aplica a la Titulación Oficial del Campus de ESIC Zaragoza:

- Grado oficial en Marketing.

6.2. LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

Los siguientes aspectos conforman las características de esta formación:

- Una formación que conjuga la profundidad académica del ámbito universitario y el estilo característico de las principales Escuelas de negocios.
- Exigencia de profesionalidad plena a sus titulados, con los rasgos esenciales de capacidad técnica, responsabilidad humana y entrega al trabajo.
- Motivación a los alumnos para la iniciativa emprendedora y la responsable aceptación de riesgos.
- Una metodología activa, que pretende aunar el rigor científico con la práctica empresarial, compaginando el estudio y el esfuerzo individual con la preparación para el trabajo en equipo.
- Formación humana integral, acorde con el espíritu de la Institución Dehoniana que fundó y rige la Escuela.

6.2.1. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

- La Titulación de Grado oficial, impartida en ESIC, se desarrollan cumpliendo las Normativas vigentes propias de la Escuela que regulan dichos títulos, además de las Normativas establecidas por la Universidad San Jorge, y de la cual ESIC es centro adscrito.
- Cada Grado oficial ha sido aprobado por el Ministerio de Educación, en cumplimiento de un documento marco denominado **Memoria**. La Memoria de la Titulación se encuentra disponible para profesores y alumnos en la web corporativa www.esic.edu, en la Titulación que corresponda bajo el epígrafe **Documentación Oficial del Programa**.



6.3. PLAN DE ESTUDIOS

GRADO OFICIAL EN Y MARKETING [GRMK] + PROGRAMA AVANZADO DE HABILIDADES DIRECTIVAS [PAHD]

PLAN DE ESTUDIOS

GRMK PRIMER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	MB	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
6,0	S1	MB	ESTADÍSTICA APLICADA AL MARKETING
3,0	S1	MB	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
6,0	S1	MB	INGLÉS PARA LOS NEGOCIOS/ENGLISH FOR BUSINESS
6,0	S2	MB	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN
6,0	S2	MB	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
6,0	S2	MB	INFORMÁTICA
6,0	S2	MB	PSICOLOGÍA
3,0	S2	MB	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
3,0	S2	MB	TÉCNICAS DE VENTA
60,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

GRMK SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	ENTORNO JURÍDICO DE LA EMPRESA
6,0	S1	MB	MARKETING ESTRATÉGICO
6,0	S1	MB	SOCIOLOGÍA
6,0	S1	MB	DIRECCIÓN COMERCIAL
6,0	S1	MB	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
4,5	S2	MB	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
4,5	S2	MB	DEONTOLOGÍA DEL MARKETING
6,0	S2	MB	DIRECCIÓN DE PRODUCTO
6,0	S2	MB	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
4,5	S2	MB	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCA/STRATEGY BRAND MANAGEMENT
4,5	S2	MB	GESTIÓN DE PRECIOS
60,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

GRMK TERCER CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES
3,0	S1	MB	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PUBLICIDAD
6,0	S1	MB	INTELIGENCIA APLICADA AL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING INTELLIGENCE
6,0	S1	MB	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL
6,0	S1	MB	GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CUENTE
3,0	S1	MB	MÉTRICAS Y ANÁLITICAS EN EL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
4,5	S2	MB	MARKETING INDUSTRIAL
4,5	S2	MB	COMERCIO ELECTRÓNICO/E-COMMERCE
4,5	S2	MB	NEUROMARKETING
4,5	S2	MB	GESTIÓN INTERCULTURAL/CROSS CULTURAL MANAGEMENT
4,5	S2	MB	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA DIGITAL/ BUSINESS MODELS IN THE DIGITAL ECONOMY
4,5	S2	MB	MARKETING A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES/MOBILE MARKETING
3,0	S2	MB	ÉTICA
60,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

GRMK CUARTO CURSO

CR	S	TP	
6,0	S1	MB	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
6,0	S1	MB	PLAN DE MARKETING INTEGRADO
6,0	S1	MB	MARKETING INTERNACIONAL/INTERNATIONAL MARKETING AND TRADE
4,5	S1	OP	OPTATIVA 1
4,5	S1	OP	OPTATIVA 2
3,0	S1	MB	SIMULADOR DE MARKETING
6,0	S2	OP	OPTATIVA 3
18,0	S2	MB	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	S2	MB	TRABAJO FIN DE GRADO
60,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

PAHD PRIMER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	HABILIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO
6,0	S2	P	ENGLISH FOR BUSINESS II
9,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

PAHD SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	ENGLISH FOR BUSINESS III
3,0	S2	P	ENGLISH FOR BUSINESS IV
3,0	S2	P	INFORMÁTICA II
9,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

PAHD TERCER CURSO

CR	S	TP	
3,0	S1	P	INFORMÁTICA III
3,0	S2	P	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIONES EFICACES
6,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

PAHD CUARTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S2	P	HABILIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAS
3,0	S2	P	HABILIDADES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS
6,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

30 [PAHD] CRÉDITOS ESIC

Alrededor de: ES: Promoción de ventas, CE: Organización, CP: Operación, PT: Traducción, P: Inglés, A: Análisis, CB: Créditos, S: Semestre, TP: Tipo de programa

240 [GRMK] ECTS USJ

270 TOTAL CRÉDITOS

* Los alumnos que cursan el Grado Oficial en Marketing por USJ podrán obtener a su vez el Programa Avanzado de Habilidades Directivas de ESIC cursando 30 créditos adicionales a los ya cursados en el Plan de Estudios GRMK.



**GRADO OFICIAL EN MARKETING [GRMK] +
TÍTULO SUPERIOR EN NEGOCIOS DIGITALES [TSND]**

PLAN DE ESTUDIOS

GRMK PRIMER CURSO

CR	S	TP	
2,0	SI	MB	INTRODUCCIÓN AL MARKETING
6,0	SI	MB	ESTADÍSTICA APLICADA AL MARKETING
2,0	SI	MB	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
6,0	SI	MB	INGLÉS PARA LOS NEGOCIOS/ENGLISH FOR BUSINESS
6,0	S2	MB	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN
6,0	S2	OB	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
6,0	S2	MB	INFORMÁTICA
6,0	S2	MB	PSICOLOGÍA
3,0	S2	MB	NEGOCIACIÓN COMERCIAL
3,0	S2	OB	TÉCNICAS DE VENTA
60,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

GRMK SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	SI	MB	ENTORNO JURÍDICO DE LA EMPRESA
6,0	SI	OB	MARKETING ESTRATÉGICO
6,0	SI	MB	SOCIOLOGÍA
6,0	SI	OB	DIRECCIÓN COMERCIAL
6,0	SI	OB	PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO
4,5	S2	OB	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
4,5	S2	OB	DEONTOLOGÍA DEL MARKETING
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE PRODUCTO
6,0	S2	OB	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
4,5	S2	OB	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MARCA/STRATEGY BRAND MANAGEMENT
4,5	S2	OB	GESTIÓN DE PRECIOS
60,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

GRMK TERCER CURSO

CR	S	TP	
6,0	SI	MB	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES
3,0	SI	OB	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PUBLICIDAD
6,0	SI	OB	INTELIGENCIA APLICADA AL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING INTELLIGENCE
6,0	SI	OB	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL
6,0	SI	OB	GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CLIENTE
3,0	SI	OB	MÉTRICAS Y ANÁLITICAS EN EL MARKETING DIGITAL/DIGITAL MARKETING METRICS AND ANALYTICS
4,5	S2	OB	MARKETING INDUSTRIAL
4,5	S2	OB	COMERCIO ELECTRÓNICO/E-COMMERCE
4,5	S2	OB	NEUROMARKETING
4,5	S2	OB	GESTIÓN INTERCULTURAL/CROSS CULTURAL MANAGEMENT
4,5	S2	OB	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA DIGITAL/ BUSINESS MODELS IN THE DIGITAL ECONOMY
4,5	S2	OB	MARKETING A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES/MOBILE MARKETING
3,0	S2	OB	ÉTICA
60,0			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

GRMK CUARTO CURSO

CR	S	TP	
6,0	SI	OB	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
6,0	SI	OB	PLAN DE MARKETING INTEGRADO
6,0	SI	OB	MARKETING INTERNACIONAL/INTERNATIONAL MARKETING AND TRADE
4,5	SI	OP	OPTATIVA 1
4,5	SI	OP	OPTATIVA 2
3,0	SI	OB	SIMULADOR DE MARKETING
6,0	S2	OP	OPTATIVA 3
18,0	S2	OB	PRÁCTICAS EXTERNAS
6,0	S2	OB	TRABAJO FIN DE GRADO
60,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

TSND PRIMER CURSO

CR	S	TP	
4,5	SI	P	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
4,5	SI	P	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
6,0	S2	P	INGLES 2
3,0	S2	P	ANTROPOLOGÍA
18,0			TOTAL CRÉDITOS PRIMER CURSO

TSND SEGUNDO CURSO

CR	S	TP	
6,0	SI	P	INGLES 3
3,0	SI	P	MULTIMEDIA
6,0	S2	P	INGLES 4
3,0	S2	P	ESPIRITU CRÍTICO
18,0			TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO CURSO

TSND TERCER CURSO

CR	S	TP	
3,0	SI	P	BASES DE DATOS
4,5	SI	P	BUSINESS ANALYTICS
4,5	S2	P	BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE TENDENCIAS
4,5	S2	P	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE
16,5			TOTAL CRÉDITOS TERCER CURSO

TSND CUARTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	S2	P	GENERACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES
3,0	S2	P	DESARROLLO CREATIVO
3,0	S2	P	AUTODIAGNÓSTICO
4,5	S2	P	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
4,5	S2	P	FINANZAS DE MARKETING
4,5	S2	P	GESTIÓN DE TALENTO
30,0			TOTAL CRÉDITOS CUARTO CURSO

TSND QUINTO CURSO

CR	S	TP	
3,0	SI	P	REALIDAD DIGITAL
3,0	SI	P	LIDERAZGO
3,0	SI	P	MI HUELLA DIGITAL
4,5	SI	P	FINANZAS ESTRATÉGICAS
4,5	SI	P	DECISION MAKING
4,5	SI	P	PREVISIÓN DE VENTAS
4,5	SI	P	EMPRENDIMIENTO
4,5	S2	P	GLOBAL COMMUNICATION
4,5	S2	P	GLOBAL MARKETING
4,5	S2	P	DATA DRIVEN MARKETING
4,5	S2	P	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
4,5	S2	P	NEGOCIOS CON CAUSA GLOBAL
4,5	S2	P	CREACIÓN DE EMPRESAS
64,0			TOTAL CRÉDITOS QUINTO CURSO

129 [TSND] CRÉDITOS ESIC

* Los alumnos que cursan el Grado Oficial en Marketing por UMH podrán obtener a su vez el Título Superior en Negocios Digitales de ESIC cursando 129 créditos adicionales a los ya cursados en el Plan de Estudios GRMK.

340 [GRMK] ECTS USJ

369 TOTAL CRÉDITOS

Obligatorios: FRI Formación básica; OB Obligatorios; OP Optativos; P Prácticas externas; A Anual; CR Créditos; S Semestre; TP Tipo de programa



6.4. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

6.4.1. REQUISITOS DE ACCESO

Se consideran requisitos de acceso al conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado en universidades españolas.

Tendrán acceso a las titulaciones de grado quienes posean alguno de los siguientes:

- Alumnos de bachillerato con Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.
- Prueba de Acceso a la Universidad o "selectividad".
- Estudiantes de bachillerato de ordenaciones anteriores que reunieran requisitos de acceso a la universidad (COU anterior al 1974-75, Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez, Bachillerato anterior al año 1953).
- Prueba de acceso para mayores de 25 años.
- Prueba de acceso para los mayores de 40 años.
- Prueba de acceso para mayores de 45 años.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de títulos, o diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.
- Estudios preuniversitarios procedentes de la Unión Europea o de sistemas educativos con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales y cumplan en sus sistemas educativos los requisitos para acceder a sus universidades*.
- Título de Bachiller Europeo*.
- Diploma de Bachillerato Internacional*.

* La verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la Universidad que acrediten los estudiantes a los que se refiere esta Resolución, se llevará a cabo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) quién emitirá una acreditación que servirá para acreditar su acceso en las universidades. En ella figurará la nota de admisión. La acreditación de la UNED permite solicitar la admisión a cualquier titulación de grado durante los dos años siguientes a contar desde la fecha de su expedición.

- Título de bachiller homologado (no necesitan superar la EvAU ni aportar la credencial de acceso que expide la UNED para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado).
- Titulaciones universitarias oficiales finalizadas en sistema educativo universitario español o equivalentes u homologadas.
- Estudios universitarios parciales extranjeros o, que, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación ni equivalencia en España, y deseen continuar estudios en una universidad española. Será imprescindible que se les haya reconocido, al menos, 30 créditos. Los estudiantes que no obtengan este mínimo reconocimiento, deberán acceder a la universidad cumpliendo alguno de los supuestos contemplados en los puntos anteriores.

6.4.2. PROCESO DE SOLICITUD DE PLAZA O DE ADMISIÓN

El proceso de admisión corresponde a las actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad entre quienes las han solicitado. La admisión a la Universidad está condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos de acceso al sistema universitario español, así como a la veracidad de los datos y documentación aportada por el estudiante.

Plazos:

El periodo ordinario de admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial finalizará el 15 de octubre. A partir de esa fecha se considerará periodo de admisión extraordinario requiriendo la cumplimentación de una solicitud de admisión extraordinaria dirigida al rector de la Universidad para poder formar parte del proceso. Se valorará la admisión para cada solicitud y se emitirá resolución al respecto.

Fases del proceso:

Los candidatos que deseen solicitar la admisión en la Universidad San Jorge para alguna de las titulaciones de grado en modalidad presencial, deberán seguir el siguiente proceso:



1. Solicitar información

A través de la web o en info.zaragoza@esic.edu o en el teléfono 976 350 714. El Departamento de Información Universitaria atenderá las consultas e informará de todos los trámites.

2. Solicitar la admisión

Una vez recibida toda la información sobre ESIC y la titulación que el candidato desee cursar, podrá solicitar la admisión, cumplimentando el formulario on-line que se remitirá por correo electrónico. Una vez recibida la solicitud, ESIC se pondrá en contacto con el candidato. Tras esta solicitud deberá realizar una prueba propia en una de las convocatorias establecidas.

Es imprescindible que el solicitante indique una dirección de correo electrónico que será utilizada por ESIC para comunicarle los resultados de admisión, cita de matrícula, etc.

3. Realizar una prueba propia

La realización de dicha prueba no vincula al candidato con ESIC y no tiene coste alguno. Es imprescindible presentar el DNI o documento acreditativo. Esta prueba constará de:

- Prueba diagnóstica de nivel de idioma.
- Entrevista personal de intereses académicos y profesionales.
- Caso práctico de marketing

La pronta realización de dicha prueba dará mayores posibilidades de admisión a la titulación deseada.

En caso de que la demanda supere las plazas ofertadas en una titulación, ESIC solicitará certificación o credencial de superación de vía de acceso con la calificación asignada según lo indicado en el Anexo 1.

Podrá remitirse por correo postal, por correo electrónico a cristina.merle@esic.edu, o entregarla personalmente en Información Universitaria.

4. Adjudicación de plazas

Una vez realizada la prueba propia, ESIC notificará la admisión (siempre condicionada a que el candidato supere la vía de acceso).

Los candidatos que se presenten a alguna de las convocatorias de pruebas, hasta la de mayo incluido, tendrán la obligatoriedad de realizar una preinscripción en el plazo que se le indique para poder ser incluidos en el proceso de admisión. La preinscripción se descontará de la matrícula en el momento de formalizarla. Sólo se devolverá en el caso en que el candidato no supere la vía de acceso o bien por circunstancias especiales debidamente acreditadas que impidan la matrícula. No se devolverá si el candidato decide matricularse en otra universidad.

Se establecen tantas fases de adjudicación de plazas como convocatorias de pruebas propias. En cada prueba y para cada titulación se ofertarán las plazas que queden libres tras la adjudicación de plazas en las anteriores convocatorias.

En caso de que, en una convocatoria de prueba, el número de candidatos supere las plazas ofertadas para una titulación, se ordenarán las solicitudes según los criterios establecidos en el Anexo 1. Se establecerá un cupo general y unos cupos con plazas reservadas. Los cupos de reserva se mantendrán hasta el 31 de julio incluido.

Se establece un periodo ordinario de admisión que finaliza el 15 de octubre. A partir de esa fecha se considerará periodo de admisión extraordinario requiriendo la cumplimentación de una solicitud de admisión extraordinaria para poder formar parte del proceso, presentándola en la Secretaría Académica, y dirigida al Rector de la Universidad.

Para los candidatos extranjeros cuya lengua materna no sea el español: será requisito de admisión para cualquier titulación poseer un nivel B1. El nivel podrá acreditarse bien con un certificado oficial de nivel de español, siempre que haya sido obtenido en los dos años anteriores al que solicita la admisión, o realizando una prueba propia de español en la Escuela.

5. Comunicación de resultados y asignación de cita de matrícula

Una vez realizadas las pruebas propias, se notificará el resultado del proceso de admisión y cita de matrícula a los candidatos por correo electrónico y por correo postal al domicilio, tomando como referencia los datos indicados en la Solicitud de Admisión.

6.5. MATRICULACIÓN



6.5.1. ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

1. Asignación de citas de matrícula

En la carta de admisión que recibirá el candidato tras la realización de las pruebas propias, se le informará de la cita de matrícula asignada.

El candidato deberá matricularse en la fecha y hora que le sea asignada o enviar la documentación de matrícula por correo postal antes de la fecha asignada para la matrícula. La matrícula se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia para estudios de grado. La no formalización de la matrícula en la fecha indicada será interpretada como renuncia voluntaria a la plaza concedida. En consecuencia, la Universidad no garantiza la plaza a aquellos candidatos que no formalicen la matrícula en la fecha adjudicada inicialmente.

En caso de que un estudiante no pueda formalizar la matrícula por ninguno de los procedimientos establecidos en el punto anterior, deberá ponerse en contacto con la Secretaría Académica para comunicarlo (telf. 976 350 714, cristina.merle@esic.edu).

Calendario

FASE DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	FECHAS DE CITACIÓN A MATRÍCULA
CONVOCATORIAS DE FEBRERO A MAYO PARA CANDIDATOS QUE POSEAN LA VÍA DE ACCESO SUPERADA EN LA FECHA ASIGNADA PARA LA MATRÍCULA	Se indicará en la carta de admisión.
CONVOCATORIAS DE JUNIO Y JULIO (según fecha de realización de la prueba)	Entre 7 y 15 días después de la prueba. Se indicará en la carta de admisión.

En posteriores convocatorias se informará del día asignado para la matrícula. Los candidatos que tengan cita de matrícula y no puedan formalizarla por no poseer la vía de acceso pasarán a formar parte del proceso de admisión en el que vayan a poseer la vía de acceso. La cita quedará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

2. Cómo formalizar la matrícula

La matrícula podrá formalizarse siguiendo uno de los siguientes procedimientos:

- **Presencialmente:** en el día y hora asignado en la carta en la que se le informa de la cita de matrícula, en la Secretaría Académica. (ESIC. Vía Ibérica 28-34. 20012 Zaragoza. Tel (+34) 976 350714. cristina.merle@esic.edu).
- **Por correo postal:** enviando toda la documentación requerida, cumplimentada y firmada, para que la Universidad la reciba como mínimo un día antes de la fecha asignada para la matrícula. En caso contrario la Universidad se reserva el derecho de no considerar la documentación de matrícula como válida. La Universidad remitirá el justificante de matrícula y copia del contrato firmado, por correo electrónico, para confirmar la recepción de la documentación y que el proceso ha finalizado correctamente.

3. Documentación requerida para la matrícula

Deberán entregar toda la documentación solicitada en este apartado en la fecha asignada para formalizar la matrícula. Una vez formalizada, se entregará al alumno copia del contrato firmado, así como el justificante de la misma. Si el estudiante no aporta la documentación, o no lo hace de forma completa y correcta, en el plazo señalado, la Universidad podrá reclamarla dándole un último plazo para completar la aportación. Una vez transcurrido este último plazo sin que el estudiante haya solventado las deficiencias detectadas en su documentación de acceso la Universidad podrá proceder a anular inmediatamente la matrícula y a eliminar el expediente académico o, en su caso, a no permitir la matrícula en cursos posteriores. La documentación acreditativa de la bonificación será imprescindible que se entregue en el momento de la matrícula o en su caso en el plazo designado por la Universidad.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA OBLIGATORIA

Fotocopia DNI para candidatos españoles, y de NIE y pasaporte si no poseen la nacionalidad española.

- Contrato y anexo de matrícula siendo necesario el documento original firmado.
- Fotocopia, y original para su comprobación, del documento o certificado que acredite el acceso a la Universidad.

ESTUDIANTES ESPAÑOLES:

- Alumnado de bachillerato: credencial o documento que acredite el acceso a la universidad, según se describe a continuación:
 - Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad para estudiantes con bachillerato.
 - Copia compulsada de la tarjeta de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad o "selectividad" para los estudiantes que hayan superado el COU del año 1974/75 o posteriores.
 - Copia compulsada del libro de escolaridad: los alumnos que hayan superado el COU anterior a 1974/75.
 - Copia compulsada del libro de escolaridad y la tarjeta de haber superado las pruebas de madurez para los estudiantes del plan de estudios de 1953 (Preuniversitario).
 - Planes de estudio anteriores a 1953: deben aportar copia compulsada del libro de escolaridad.
- Prueba de acceso para mayores de 25 años: certificación acreditativa.
- Prueba de acceso para mayores de 45 años: certificación acreditativa.
- Prueba de acceso a la Universidad para candidatos con experiencia laboral o profesional y mayores de 40 años: certificación acreditativa.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de títulos, o diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos: certificación acreditativa con calificación media obtenida.

- Titulación Universitaria: Título o resguardo de solicitud de título y certificación acreditativa con calificación media obtenida. Cuando se trate de estudios universitarios extranjeros homologados a un título universitario oficial español o declarado equivalente a nivel académico de grado o máster universitario, los solicitantes deberán aportar la correspondiente credencial de homologación o de equivalencia de sus estudios que expide el Ministerio de Educación. Si en la credencial no consta la nota media, deberán aportar el documento de declaración de equivalencia de nota media que se puede obtener en el siguiente portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- Estudios preuniversitarios procedentes de sistemas extranjeros no europeos y sin acuerdo internacional: credencial o resolución de bachiller homologado o credencial que verifique el acceso expedida por la UNED. En el supuesto de credencial de homologación, podrá matricularse también si se dispone del volante de inscripción condicional con sello de registro. Este documento mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, por lo que deberá entregarse la credencial de homologación antes de la finalización del curso académico.
- Estudios preuniversitarios europeos o con países con acuerdos internacionales, Bachillerato Europeo y Bachillerato Internacional: justificante de haber solicitado la acreditación emitida por la UNED con calificación media obtenida.
- Estudios universitarios parciales extranjeros o, que, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y tengan 30 créditos reconocidos: certificación académica con calificaciones obtenidas en cada asignatura y resolución en la que conste que posee al menos 30 créditos reconocidos (la emite la propia Universidad).
- Alumnos con acceso por traslado de otra universidad: resguardo de haber abonado los derechos de traslado en la universidad de origen. Deberán entregarlo los siguientes alumnos:
- Alumnos que hayan realizado la prueba necesaria para el acceso (solicitar a la Universidad en la que la realizaron, en la sección de acceso).
- Alumnos con estudios iniciados en otras universidades (solicitar en la universidad donde realizaron el último curso).
- Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmado por el titular, siendo necesario el documento original. En caso de el titular sea distinto al alumno, deberá facilitarse copia del documento de identidad del titular bancario.
- Documento de estadísticas cumplimentado.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SEGÚN LA SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE

- Alumnado que solicite reconocimiento de créditos: impreso de "Solicitud de Reconocimiento" cumplimentado y con la documentación que el impreso especifica. (Sólo en el supuesto de que no se haya entregado previamente).
- En caso de que cumpla alguno de los supuestos de bonificaciones; fotocopia de la documentación acreditativa y el original para su comprobación.
- En caso de ser menor de edad: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres.
- En el supuesto de que la matrícula la formalice otra persona: Autorización para la formalización de la matrícula y DNI.
- Si titular de cuenta que se indica en el contrato de matrícula es distinto al estudiante, fotocopia del DNI, NIF, NIE o pasaporte.
- Alumnado que realice matrícula parcial por motivos laborales: copia del contrato donde conste el horario laboral.

Para cotejar una fotocopia debe presentarse también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

6.5.2. INFORMACIÓN DE MATRÍCULA COMÚN PARA TODOS LOS ALUMNOS

1. Asignación de grupos y horarios

El grupo será asignado según el orden establecido para la cita de matrícula. Las citas se asignarán correlativamente según la fecha de la convocatoria en la que haya realizado la prueba propia. En caso de que en una titulación se registre más demanda que plazas en una convocatoria, se ordenarán los candidatos según los criterios indicados en el Anexo 1. Conforme se vayan asignando las citas se irá asignando el grupo.

La asignación de grupos y horarios es competencia exclusiva de ESIC, pudiendo estar sujetos a cambios en función de circunstancias técnicas y organizativas.

2. Importes académicos de matrícula y preinscripción

El importe total de la matrícula corresponderá al resultado de la suma del número de créditos matriculados, multiplicado por el importe a abonar por cada crédito (las tasas por crédito podrán consultarse en el punto 4). En caso de tener derecho a alguna bonificación se restará del importe total de la matrícula.

Asimismo, en determinados momentos del periodo de admisión para alumnos de nuevo ingreso, podrá requerirse una preinscripción, que será descontada de la matrícula. En el supuesto de haberla abonado y finalmente no formalizarse la matrícula, podrá solicitarse la devolución de la misma en la Secretaría General Académica, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- No haber superado la vía de acceso o los requisitos de admisión.
- Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.

La solicitud deberá realizarse por escrito, mediante instancia razonada, indicando el número de cuenta bancaria en el que desea se efectúe el abono, antes del 15 de octubre del curso en que la haya realizado.

No se incluyen en el importe de la matrícula los derechos de expedición de títulos ni de certificados, tampoco los importes relativos al reconocimiento de créditos.

3. Forma de pago

Será obligatorio realizar el pago mediante domiciliación bancaria a excepción de los estudiantes extranjeros de nuevo ingreso que no pertenezcan a la Unión Europea, que podrán realizar el pago del primer recibo por transferencia bancaria.

En el contrato de matrícula se elegirá entre las siguientes opciones:

Pago único:

Se realizará entre 10 y 15 días después de la formalización de la matrícula. Supone una bonificación del 4%. Siempre se aplicarán primero otras posibles bonificaciones y después el descuento por pago único. Para los alumnos de nuevo ingreso, en caso de que haya realizado la preinscripción, ésta se descontará del importe total en el momento de formalizar la matrícula.



En caso de que elija pago fraccionado y se desee modificar a pago único, para poder optar al descuento deberá hacerse 15 días después de la matrícula, pasado ese plazo no se aplicará la bonificación.

Pago fraccionado

En los supuestos de transferencia, sólo se podrá realizar lo correspondiente a la primera mensualidad, siendo obligatorio realizarlo entre 10 y 15 días después de la formalización de la misma. El alumno deberá entregar en Administración el número de cuenta para la domiciliación correspondiente a las mensualidades antes del comienzo del curso académico.

4. Efectos de la matrícula

Es muy importante que el alumno revise el impreso de matrícula en el momento de formalizarla y antes de entregarla firmada en la Secretaría Académica, comprobando que no existen incompatibilidades horarias y que tiene todas las asignaturas que desea matriculadas. La matrícula tendrá efecto la totalidad del curso académico, permaneciendo vigentes los derechos y obligaciones de alumno y Universidad.

La Universidad se compromete a prestar la formación en asignaturas optativas, siempre que se llegue al mínimo de alumnos que se determine para el correcto desarrollo del programa.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manipulación o documento que presente conllevará la posible interrupción del proceso de matrícula por parte de la Universidad y pérdida de la plaza concedida.

5. Periodo de ampliación de matrícula

La matrícula inicial se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia para estudios de grado. No obstante, se establecerá un periodo de ampliación de matrícula al finalizar el primer semestre, una vez realizado el cierre de actas. En este periodo sólo podrán realizarse excepcionales ampliaciones de matrícula de asignaturas correspondientes al segundo semestre, nunca cambios o reducción de matrícula, quedando condicionada la ampliación a la existencia de plazas vacantes y al cumplimiento de la Normativa de Permanencia. No podrán utilizar el periodo de ampliación de matrícula los alumnos que se encuentren en situación de impago o tengan pendiente de entregar algún documento solicitado por la Secretaría Académica.

6. Solicitud de retomar una titulación una vez se haya causado baja de la misma

Las solicitudes de reincorporación a titulaciones de grado de la Universidad, correspondientes a aquellos estudiantes que causaron baja en una titulación y desean volver a retomar sus estudios, quedarán supeditadas a la existencia de plazas vacantes una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula. La Universidad valorará cada solicitud, y responderá en sentido negativo o positivo en función de las plazas vacantes en la titulación solicitada.

7. Solicitud de anulación y modificaciones de matrícula

Supuestos contemplados

Una vez efectuada la matrícula no se permitirá anulación o modificación de asignaturas matriculadas salvo en los siguientes casos:

- Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.
- Matriculación en una asignatura que finalmente no se vaya a impartir por no cubrirse las plazas mínimas exigidas.
- Modificación del horario inicial de una materia y consecuentemente, incompatibilidad horaria con otra asignatura.
- Circunstancias especiales de alumnos que estén cursando programa de movilidad.
- Publicación, posterior a la formalización de la matrícula, de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, y necesidad de cumplir con los requisitos para poder solicitarla.

Procedimiento

Las solicitudes de alumnos que deseen anulación de la matrícula de alguna asignatura para incorporar un reconocimiento de créditos se valorarán individualmente atendiendo a criterios especificados en el apartado relativo a la normativa sobre reconocimiento de créditos de esta guía.

Deberá solicitarse por escrito, cumplimentando el modelo normalizado, adjuntando los justificantes oportunos y remitiéndolo a vicente.ferrero@esic.edu. La resolución se comunicará al estudiante a través de la plataforma electrónica de notificaciones o, en su defecto, por correo electrónico. Las modificaciones quedarán asimismo supeditadas a la existencia de plazas libres en la asignatura.

Los estudiantes que no estén conformes con la resolución emitida, podrán dirigir reclamación ante el Secretario General, solicitando la revisión de su solicitud, mediante la presentación en el registro de la Secretaría General Académica, del documento normalizado que le será facilitado por la misma. El plazo para interponer dichas reclamaciones será de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. Las resoluciones a las reclamaciones se comunicarán al alumno a través de la plataforma electrónica de notificaciones o, en su defecto, por correo electrónico.

Plazos

El plazo para solicitar las modificaciones y/o anulaciones contempladas en esta guía finalizará 15 días lectivos después del inicio de las clases de la asignatura.

Anulación total de matrícula de oficio por falta de documentación.

La matrícula puede ser anulada de oficio por la Universidad ante la falta de documentación exigida para su correcta formalización.

Efectos académicos y económicos:

- Cierre del acceso al campus virtual.
- Cierre del expediente académico, por lo que no podrán incorporarse nuevas anotaciones o calificaciones.
- No procederá la devolución de cantidades abonadas hasta la fecha en la que el alumno pudo completar la documentación, incluido el plazo que disponga tras la recepción del requerimiento de la Universidad.

La falta de documentación no exime al estudiante de su obligación de abono de las tasas académicas y administrativas hasta la anulación de la matrícula de oficio, por lo que no se expedirá certificación alguna o traslado de expediente.

8. Baja o pérdida de condición de alumno

Una vez formalizada la matrícula, el alumno tendrá un plazo de 14 días naturales desde la formalización de la misma para ejercer el derecho de desistimiento y solicitar su anulación por escrito por correo electrónico a vicente.ferrero@esic.edu, cumplimentando el documento de solicitud de baja. El ejercicio de este derecho en el plazo indicado conllevará la devolución íntegra de las cantidades abonadas hasta ese momento a excepción del importe en concepto de preinscripción (en caso de haber sido abonado y que no se adapte a los supuestos de devolución indicados en la normativa vigente). Pasado este plazo el alumno que desee causar baja de la universidad no podrá solicitar la devolución de los importes abonados, debiendo abonar asimismo los costes de formación de al menos el mes lectivo en curso, en caso de haberse iniciado.

Los alumnos con estudios iniciados que no renueven la matrícula en la fecha asignada por la Universidad, perderán su condición de alumno de la titulación en la que estuvieran matriculados.

6.5.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Para que las cuestiones económicas no supongan un obstáculo para que los alumnos alcancen sus objetivos y se aseguren una formación con futuro, existe un **Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio** que pueden complementar a aquellas que ofrecen diferentes organismos públicos o privados. A estas becas/ayudas podrán optar los alumnos de nuevo ingreso (excepto las **Becas de Colaboración**, aplicables a partir de 2ª matrícula), siendo la concesión de carácter anual. Cada curso, el alumno podrá solicitar la renovación de la beca/ayuda si sigue cumpliendo los requisitos exigidos. Aquellos candidatos interesados en solicitar alguna de las Becas del Plan, deberán hacerlo a través del Campus Virtual (www.esic.edu/campus).

ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas. Una **Junta de Evaluación** decidirá, su adjudicación, a la vista de las solicitudes recibidas y del presupuesto disponible. Las becas no son acumulables.

6.5.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

A. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos matriculados en los Grados oficiales de ESIC, cuya edad sea inferior a 28 años, disfrutarán de la cobertura del Seguro Escolar dentro del territorio nacional.

B. SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Así mismo ESIC suscribe para todos los alumnos del Área de Grado, sin coste adicional, un **Seguro de Continuidad de Estudios**. Dicho seguro está destinado a sufragar los gastos de educación del alumno hasta la finalización de sus estudios, en caso de fallecimiento o invalidez permanente de la persona que costea la enseñanza y que deberá constar como asegurado en la póliza. Esta Póliza de Seguro tiene carácter anual renovable. Encontrarás más información en el Campus Virtual: **Apartado Mi Perfil**.

6.6. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

6.6.1. NORMATIVA APLICABLE

- Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.
- Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitecto, ingeniero, licenciado, arquitecto técnico, ingeniero técnico y diplomado.
- Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.
- NI003 Normativa interna de reconocimiento y transferencia de créditos.

6.6.2. Concepto de reconocimiento, transferencia y convalidación de créditos

Se entiende por reconocimiento la aceptación de los créditos, a efectos de la obtención de un título oficial de grado, habiendo sido obtenidos en:

- unas enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad
- otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior)
- en enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)

También se podrán reconocer:

- la experiencia profesional

La **transferencia** de créditos se refiere a la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, no finalizadas, es decir, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La **convalidación** es el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan proseguir dichos estudios en una universidad española.

6.6.3. Límites al reconocimiento de créditos

- Los créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) y por experiencia profesional (siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título) no podrán superar, en su conjunto, el 15% de los créditos del plan de estudios.
- En el caso de reconocimiento por otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior) se contempla un límite del 60% del plan de estudios.
- El reconocimiento tendrá su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirá a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, ni tampoco a materias superadas por compensación.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado.
- No podrán reconocerse asignaturas parcialmente.

6.6.4. Criterios de reconocimiento y documentación acreditativa requerida

ESTUDIOS OFICIALES Y PROPIOS CURSADOS EN UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos de estudiantes que hayan realizado estudios de grado conforme a titulaciones creadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007.</p> <p>Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.</p> <p>Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título que se pretende acceder.</p> <p>El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.</p> <p>Las competencias y conocimientos asociados se reconocerán por comparación de las descripciones que, conforme al esquema de la Tabla nº 2, prevista para la descripción de cada módulo o materia en el anexo I del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hagan los planes de estudios de las titulaciones de origen y destino.</p>	<p>Estudios oficiales cursados en universidad española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de certificación académica oficial expedida por el centro de origen o fotocopia compulsada. - Para los casos en los que todas las materias matriculadas no estén calificadas, certificado de matrícula de las asignaturas aún no calificadas, en cuyo caso el estudio es provisional y el reconocimiento condicionado a su aprobación y presentación de la certificación correspondiente. - Programas de las asignaturas aprobadas correspondientes al momento en el que se aprobó y sellados por la universidad. Deberá constar la fecha de vigencia de los mismos y deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura por el alumno. - Copia del plan de estudios publicado en el boletín oficial del estado. <p>Títulos propios cursados en universidad española:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de certificación académica personal expedida por el centro de origen o fotocopia compulsada. - Programas de las asignaturas aprobadas correspondientes al momento en el que se aprobó y sellados por la universidad. - Plan de estudios.
<p>Reconocimiento de créditos de estudiantes que hayan realizado estudios de primer o segundo ciclo conforme a sistemas universitarios anteriores al Real decreto 1393/2007 y/o títulos propios.</p> <p>A los planes de estudio de los alumnos que procedan de estudios de primer o segundo ciclo conforme a sistemas universitarios anteriores al actual o de títulos propios, se les aplicarán los criterios generales de adecuación entre competencias y conocimientos asociados. Para los casos en los que la información de la universidad de origen, no especifique las competencias de los créditos que el alumno pretende reconocer, por tratarse de planes de estudio confeccionados conforme a sistemas anteriores, se tomarán como referencia los contenidos y carga crediticia de las materias o asignaturas de origen, y de los módulos o materias de destino.</p>	

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional</p> <p>Se valorará la adecuación entre la experiencia profesional y las competencias inherentes a la asignatura. Para poder optar al reconocimiento por experiencia profesional será necesario que el candidato acredite una experiencia de al menos seis meses. Cada mes de trabajo (160 horas) no podrá ser reconocido por más de un crédito.</p> <p>En la titulación de Grado en Derecho ese reconocimiento se llevará a cabo en la asignatura Prácticas. Será necesario que el solicitante haya llevado a cabo estas actividades como consecuencia de una relación contractual, o en su condición de funcionario público, o como directivo de una empresa pública o privada. Se podrán reconocer las actividades profesionales relacionadas con alguna de estas tareas, siempre que exista adecuación entre la experiencia profesional y las competencias propias del Grado en Derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de expedientes administrativos que sean adecuados a su escala –en el régimen de los funcionarios- u objeto de su contrato. En cualquier caso, deberán presentar contenidos jurídicos y no propios de otros ámbitos. 2. Gestión de régimen disciplinario de personal. 3. Toma de decisiones de carácter jurídico. <p>También se reconocerá la actividad desempeñada por militares y miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales, siempre que acrediten formación jurídica o la tramitación de expedientes con contenido jurídico.</p>	<p>Trabajadores asalariados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieren afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, la jornada laboral y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad y jornada laboral. - Declaración jurada <p>Trabajadores autónomos o por cuenta propia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente. - Declaración jurada de horas de ejercicio profesional. - Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades desarrolladas durante los periodos de trabajo con una extensión máxima de cinco páginas. - Además para trabajadores fuera del territorio español, deberá presentar documento emitido por el organismo competente en su país que acredite las fechas de las altas y bajas en el régimen de autónomos o equivalente.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS Y SISTEMAS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros.</p> <p>Podrán ser objeto de convalidación los estudios universitarios extranjeros que hayan terminado o no con la obtención de un título y no se encuentren entre las siguientes causas de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Títulos que carezcan de validez académica oficial en el país de origen. - Títulos correspondientes a estudios realizados, en todo o en parte en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero no estuvieran efectivamente implantadas en la Universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la LO 6/2001, de universidades. No obstante, cuando esas circunstancias afecten sólo a parte de los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación en su caso. - Títulos que hayan sido objeto en España de un procedimiento de homologación o de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial en los que haya recaído resolución respecto a la misma solicitud. - Títulos obtenidos por reconocimiento de ejercicio profesional en un porcentaje superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. <p>Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando los objetivos, el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducentes a la obtención de un título oficial.</p>	<p>Estudios cursados en Universidad extranjera (oficiales o propios):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de certificación académica oficial donde aparezca: <ul style="list-style-type: none"> o Denominación y nivel de los estudios universitarios. o Calificaciones de las asignaturas superadas. ➤ Sistema de calificaciones de la universidad de origen en el que figuren: <ul style="list-style-type: none"> o Nota mínima para aprobar la asignatura, escala e intervalos de puntuación. o Duración de la asignatura (anual / semestral / cuatrimestral). o Número de semanas que dura el semestre /cuatrimestre. - Horas de teoría y de práctica o equivalentes impartidas a la semana. - Programas con el contenido de las asignaturas aprobadas, sellados por la universidad. - Copia del plan de estudios en el que se pueda ver si la asignatura es anual, semestral o cuatrimestral. - Declaración jurada de que no se ha iniciado simultáneamente un procedimiento de homologación o de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial del título en España. - En caso de que la titulación esté finalizada y haya sido cursada en una universidad europea, deberá aportar el SET (Suplemento Europeo al Título o Diploma Supplement) - Para estudios universitarios no europeos o si no se aporta el SET, declaración jurada de estudios oficiales universitarios (ver anexo 2 de este documento).
<p>Reconocimiento de créditos de titulaciones procedentes de sistemas universitarios extranjeros.</p> <p>Los estudiantes procedentes de sistemas universitarios extranjeros, y que estén en condiciones de acceso a los estudios de grado de la universidad, podrán obtener el reconocimiento y transferencia de sus créditos obtenidos en estudios oficiales conforme al sistema general de adecuación entre competencias y conocimientos asociados de los ECTS de que se trate, poniendo énfasis en los contenidos, cuando en la información aportada por el alumno, relativa a los estudios cursados, no se halle la que pueda ser objeto de comparación con las competencias tal y como se describen en la normativa vigente.</p> <p>La calificación de las asignaturas reconocidas será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. A estos efectos, por resolución del Rector, se establecerán las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el RD 1125/2003. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.</p>	



ENSEÑANZAS DEL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
CRITERIO DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>Reconocimiento de créditos en el ámbito de la educación superior</p> <p>Podrán ser objeto de reconocimiento los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las enseñanzas completas de los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: <ul style="list-style-type: none"> - Los títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas. - Los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional. - Los títulos de Técnico Deportivo Superior. - Los periodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de técnico superior de formación profesional o de técnico deportivo superior de enseñanzas deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS. - Los títulos extranjeros siempre que hayan sido homologados a alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior. <p>Criterios:</p> <p>El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta las tablas de equivalencias elaboradas por la universidad para cada titulación de destino, conforme con la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje, entre las materias conducentes a la obtención de los títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de técnico superior.</p> <p>Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa, las autoridades competentes garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudios, según lo dispuesto en el anexo I del RD 1618/2011. Asimismo, serán objeto de reconocimiento, la formación práctica superada de similar naturaleza y las prácticas externas curriculares en enseñanzas universitarias y artísticas superiores de grado.</p>	<p>Para el reconocimiento de títulos oficiales de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de estudios publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en la que se han cursado los estudios. - Certificación de haber finalizado el título o fotocopia y original del título.

6.6.5. Incorporación de los créditos reconocidos en el expediente

Los reconocimientos se incorporarán en el expediente siguiendo los siguientes criterios:

- Reconocimiento de una materia a partir de otra materia procedente de estudios universitarios oficiales: a la materia reconocida se le asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de una materia a partir de varias materias: a la materia reconocida se le asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de varias materias a partir de una materia: a todas las materias reconocidas se les asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de varias materias a partir de varias materias: a todas las materias reconocidas se asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento por experiencia profesional, títulos propios, títulos oficiales de educación superior y por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación: estos créditos se incorporarán en el expediente con la calificación de Apto y no tendrá efectos para el cálculo de la nota media del expediente.

- Reconocimiento por convalidación de estudios extranjeros: las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se establecerá la equivalencia de calificaciones al sistema español establecidas en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas.

6.6.6. Solicitud, plazos y procedimiento

1. Solicitud y plazos

Las solicitudes deberán realizarse en el impreso habilitado para tal efecto, adjuntando la documentación necesaria para cada supuesto según lo indicado en la tabla del punto 3.2.4. Toda la documentación deberá figurar en lengua española. Ante la falta de alguno de los documentos solicitados no se tramitará la solicitud.

Los plazos para formalizarlas serán los siguientes:

- Candidatos de nuevo ingreso: Se recomienda entregar la solicitud de reconocimiento de créditos y la documentación requerida junto con la solicitud de admisión con objeto de que el resultado del estudio pueda tenerse con antelación a la fecha de formalización de la matrícula. En caso de querer reconocer alguna materia posteriormente, deberá solicitarse en el plazo límite de 15 días lectivos desde el inicio de la asignatura.
- Alumnos con estudios iniciados: el plazo finalizará el 30 de mayo del curso académico anterior al que deban incorporarse las asignaturas. En caso de querer reconocer alguna materia posteriormente, deberá solicitarse en el plazo límite de 15 días lectivos desde el inicio de la asignatura.

2. Resolución

Se notificará por correo electrónico. Una vez emitida, los estudiantes cumplimentarán la solicitud de incorporación de créditos en el expediente.

Los plazos para formalizar la solicitud de incorporación serán:

- Alumnos de nuevo ingreso: hasta la fecha de formalización de matrícula. Se incorporarán los créditos reconocidos en el expediente antes del 31 de octubre.
- Alumnos con estudios iniciados: antes del 30 de mayo del curso académico anterior al que deban incorporarse las asignaturas.

La solicitud deberá realizarse para todas las asignaturas que deseen incorporarse en un curso completo. No podrá fraccionarse la solicitud de reconocimientos de créditos correspondiente a un curso.

En caso de que no se realice la solicitud de incorporación de créditos correspondiente a un estudio previo, o en el supuesto de que no se cumplan los plazos y criterios establecidos, la Universidad se reserva el derecho de no incorporar el reconocimiento de los créditos correspondientes a dicho curso, teniendo el alumno la obligación de cursarlos.

La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente del alumno conllevará el abono de la tasa correspondiente que podrá consultarse en el anexo 6. Se cobrarán en un único recibo domiciliado.

No se permitirá eliminar del expediente los reconocimientos de créditos una vez incorporados. Deberán respetarse los plazos establecidos para la solicitud de incorporación de un estudio previo, una vez terminado dicho plazo no se permitirá la desmatriculación de asignaturas.

3. Reclamaciones

Los alumnos que no estén conformes con el informe emitido, podrán dirigir reclamación ante la Comisión de Normativa Académica, solicitando la revisión del estudio mediante la presentación en el registro de la Secretaría General Académica, del documento normalizado que le será facilitado por la misma. El plazo para interponer dichas reclamaciones será de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. Las resoluciones a las reclamaciones se remitirán al alumno a través del correo electrónico o del sistema de notificaciones telemáticas.

6.7. ASISTENCIA OBLIGATORIA

La asistencia a las clases es obligatoria, incluso para los alumnos en segundas y posteriores Matrículas, constituyendo criterio básico del sistema docente de ESIC y formando parte de la calificación final, junto con otros criterios, como la realización de trabajos obligatorios y presentaciones, pruebas escritas intermedias y cualesquiera otras pruebas objetivas que conforman el Sistema de Evaluación Continua.

El porcentaje de Faltas de Asistencia se calculará dividiendo el número de faltas entre el número de clases impartidas en cada momento.

Todos aquellos alumnos que tengan un porcentaje de Faltas de asistencia igual o superior al 25%, calculado de la forma explicada en el punto anterior, deberán examinarse directamente en la Convocatoria Ordinaria (examen final) perdiendo, por tanto, la opción a ser evaluados de forma continua.

La obligatoriedad de asistencia es una norma de organización y administración del Centro.

Los alumnos podrán consultar sus faltas y calificaciones a través del [Campus Virtual](#).

La falta de asistencia a clase **NO SERÁ OBJETO** de justificación.

En determinadas circunstancias, que se citan a continuación, quedará un registro de la falta de asistencia.

De manera excepcional, y para casos muy justificados, una Comisión creada a tal efecto, analizará dichas situaciones. Las situaciones contempladas son las siguientes:

- Ausencia, por enfermedad, superior a una semana.
- Problemas familiares graves.
- Deportistas de élite.
- Discapacidades.
- Enfermedades crónicas.

En los supuestos anteriores el alumno/a deberá comunicarlo en Coordinación de Grado.

ASISTENCIA A LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS

La asistencia a los seminarios, conferencias y actos extraordinarios, de tipo docente que organice ESIC será académicamente obligatoria para todos los alumnos y podrá ser requisito indispensable para la presentación a exámenes.

6.8. NORMATIVA DE PERMANENCIA

6.8.1. Normativa aplicable

NI 004 Normativa Interna de Permanencia en estudios de grado.

6.8.2. Criterios

El objeto de la Normativa de Permanencia es la de establecer un sistema de progresión académica tendente a motivar al alumnado para que, en beneficio propio, no emplee en los estudios más tiempo del necesario, para alcanzar los niveles académicos adecuados a un aprovechamiento normal del tiempo y los medios.

Se establecen los siguientes requisitos con respecto al número mínimo y máximo de créditos a matricular:

	LÍMITES DE MATRÍCULA				PROGRESIÓN A SIGUIENTES CURSOS	
	Matrícula ordinaria		Matrícula para circunstancias especiales*		Mínimo a superar para no abandonar la titulación	Mínimo a superar para poder matricularse de créditos de cursos superiores
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	CRÉDITOS	CRÉDITOS
Primer curso	60 ECTS	60 ECTS	72 ECTS	30 ECTS	12 ECTS	18 ECTS
Resto de cursos	72 ECTS	48 ECTS	72 ECTS	30 ECTS	—	18 ECTS

En determinadas circunstancias, el Régimen de Incompatibilidades del grado, sumado a la Normativa de Permanencia puede obligar al incumplimiento justificado de los mínimos contemplados en la tabla.

El alumno deberá matricularse en un curso académico obligatoriamente de todos los créditos pendientes de aprobar en los años anteriores. No se podrá abandonar el estudio de una asignatura para afrontar el estudio de otras correspondientes a cursos posteriores. No obstante lo anterior, aquellos alumnos que se encuentren simultaneando estudios con titulaciones de máster, podrán cursar sólo los itinerarios optativos de los grados, siempre y cuando sea ofertado por la Universidad con carácter complementario a aquellos estudios.

Para poder continuar los estudios en una titulación después de haber estudiado un primer año, será necesario tener superados al menos un mínimo de 12 ECTS. La no superación de esos créditos conllevará la pérdida de la condición de alumno/a en dicha titulación.

6.8.3. Matrícula para circunstancias especiales contempladas

- Estudiantes a tiempo parcial que compatibilicen su actividad académica con la laboral. Para tener derecho a esta reducción será necesario acreditar una jornada laboral por cuenta ajena del al menos el 50% de la jornada ordinaria según el convenio colectivo que sea de aplicación, o estar dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, Mutua General de la Abogacía, o sistema de previsión similar, cuando se trate de trabajadores por cuenta propia.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Estudiantes en los que se dé alguna circunstancia excepcional, tal como una enfermedad o un accidente grave, propio o de los familiares con quienes conviva, que imposibilite su normal desenvolvimiento en la vida académica.
- Estudiantes con materias de cursos anteriores que no pueden progresar al curso inmediatamente superior, y en consecuencia sólo puedan matricularse de los ECTS pendientes de superación.
- Estudiantes que se encuentren simultaneando estudios, previa acreditación de tal situación.

- Alumnos con incompatibilidad horaria entre asignaturas por encontrarse matriculado de asignaturas correspondientes a varios cursos.
- Alumnado con reconocimiento de créditos en el primer año de matrícula.
- Deportistas de alto nivel o rendimiento.
- Alumnado que se encuentre en el último curso de una titulación.

En estos casos de circunstancias especiales, se valorará individualmente cada caso, teniendo en cuenta criterios pedagógicos, de progresión de aprendizajes y, en el caso de los alumnos que se encuentren en el último curso, se valorará el número de créditos pendientes de superar para finalizar la titulación. Tras petición individualizada, y cuando la naturaleza del caso así lo aconseje, se podría llegar a reducir o ampliar todavía más el límite mínimo y máximo de los créditos en los que se deba matricular un alumno.

6.8.4. Tramitación de las excepciones

Cualquier solicitud de excepción a esta normativa deberá ser solicitada por escrito en la Dirección Académica, de forma previa a la matrícula y con la debida justificación. La Dirección Académica valorará los casos y emitirá una resolución al alumno en función de la cual podrá proceder a formalizar la matrícula.

6.9. SISTEMA DE CONVOCATORIAS

6.9.1. Normativa aplicable

NI-004 Normativa interna de permanencia en estudios de grado.

NI-009 Normativa interna para la aplicación de la 7ª y 8ª convocatoria.

6.9.2. Criterios

Los alumnos de grado de la Universidad disponen de 6 convocatorias ordinarias que se desarrollarán y computarán sucesivamente y dos extraordinarias. Cada convocatoria se entenderá por agotada cuando el alumno no se presente a las pruebas de evaluación establecidas, siempre que se hubiera matriculado, o cuando el alumno no supere los niveles establecidos por el profesor responsable en el proceso de evaluación. Sólo de modo excepcional, y previa petición del interesado, la Dirección Académica podrá dictar una resolución para que no sea consumida una determinada convocatoria de un alumno.

Si el estudiante procediera de otra universidad no se le computarán las convocatorias agotadas en la universidad de procedencia.

Sólo se pueden consumir convocatorias respecto a materias y créditos en los que el alumno se haya matriculado.

6.9.3. Convocatorias ordinarias

Las 6 convocatorias ordinarias se distribuirán de la siguiente manera, salvo situación de anulación de convocatoria:

1ª convocatoria: febrero/ junio	2ª convocatoria: julio
3ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente	4ª convocatoria: julio del curso siguiente
5ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente	6ª convocatoria: julio del curso siguiente

6.9.4. Convocatorias extraordinarias

Los estudiantes que hayan agotado las 6 convocatorias ordinarias, podrán solicitar 2 convocatorias de concesión graciable. Deberá realizarse por escrito en la Dirección Académica dirigida al Director de Grado, en un plazo de 5 días hábiles desde el cierre de actas de la sexta convocatoria. Una vez estudiadas las solicitudes, se emitirá resolución por escrito que se comunicará al estudiante a través de la Secretaría Académica.

7ª convocatoria: febrero/ junio del curso siguiente. Se realizará siguiendo el método de evaluación que dicte el docente responsable de la materia	8ª convocatoria: julio del curso siguiente. Evaluación por tribunal
---	--

La séptima y octava convocatorias corresponderán a las siguientes a la fecha en la se emita resolución positiva de concesión de las mismas, salvo situación de anulación de convocatoria. Será obligatorio presentarse a la séptima y octava convocatoria el mismo curso académico, salvo que por motivos excepcionales se conceda anulación de convocatoria según lo previsto en la Guía Académica y siguiendo lo previsto en la presente normativa.

La séptima convocatoria será revisable. Sin embargo, las pruebas de evaluación de aprendizaje efectuadas en la octava convocatoria no están sujetas a revisión y son, en consecuencia, inapelables, no cabiendo recurso frente a la misma y no siéndoles de aplicación lo previsto en el procedimiento de revisión de pruebas de evaluación del aprendizaje.

La calificación de la séptima convocatoria se publicará conforme a lo previsto para las convocatorias ordinarias.

El acta de calificación de la octava convocatoria será comunicada a la Secretaría Académica por parte del tribunal, y será ésta la que notifique por escrito al estudiante el resultado de la evaluación. La calificación de la octava convocatoria no será comunicada por el docente.

6.9.5. Composición del tribunal de la octava convocatoria

El tribunal estará conformado por el director de la titulación, que actuará como presidente, y dos profesores nombrados por él, en virtud de la especialidad de los docentes y de su afinidad disciplinar con la materia a ser evaluada. El docente de mayor antigüedad actuará de secretario del tribunal. El tribunal se designará con ocasión de la solicitud por parte de un alumno de la octava convocatoria. De la designación, el director dará traslado a la Secretaría Académica para su conocimiento, que lo publicará en el campus virtual.

El director determinará la conveniencia o no de la presencia en el tribunal del profesor titular de la asignatura, según cada caso en particular. El tribunal procederá a evaluar la materia conforme con lo previsto en la Guía Docente de la asignatura; es decir, que la evaluación se realizará sobre todas las pruebas y trabajos que conducen a la nota final, tomándose en consideración todos los instrumentos de evaluación que se establecen en la Guía Docente.

6.9.6. Información sobre evaluaciones y revisión

REVISIÓN ORDINARIA DE EXÁMENES REALIZADOS

Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes finales, el alumno podrá solicitar al profesor correspondiente información y/o aclaraciones sobre la calificación obtenida. Los alumnos podrán solicitar la revisión a través de los medios que disponga, en cada momento, la Secretaría del Área de Grado.

Este tipo de información no tendrá el carácter de revisión del examen, sino el de complemento o aclaración pedagógica.

REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES FINALES (TRIBUNAL DE REVISIÓN)

En caso de que después de la revisión ordinaria sobre un examen final, el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida podrá, mediante presentación de un escrito en la Secretaría del Área de Grado, y dentro del plazo de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de revisión ordinaria publicada, solicitar la formación de un tribunal de revisión, siempre que las razones de la petición estén suficientemente fundadas. La estructura y constitución del citado tribunal corresponde al Director del Área de Grado, quien puede delegar en el Director del Departamento correspondiente.

La respuesta será comunicada al alumno solicitante por escrito y en un plazo máximo de un mes desde la presentación del escrito de solicitud de Tribunal, siendo dicha respuesta de carácter inapelable.

NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE EXÁMENES FINALES

ESIC facilitará a todos los alumnos que lo soliciten, de forma personalizada, los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas en que estuvieran matriculados en el período académico respectivo.

6.10. SISTEMA DE CALIFICACIONES

6.10.1. Normativa aplicable

R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

6.10.2. Criterios

Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias superadas en la universidad se calificarán según la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	ABREVIATURA
Matrícula de Honor	de 9,0 a 10	MH
Sobresaliente	de 9,0 a 10	SB
Notable	de 7,0 a 8,9	NT
Aprobado	de 5,0 a 6,9	AP
Suspenseo	de 0,1 a 4,9	SS
No presentado (suspenseo)	0	NP

Con objeto de detallar los descriptores generales del sistema de calificaciones se establece la siguiente tabla:

CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPTORES DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE CONSEGUIDOS
MATRÍCULA DE HONOR	La mención Matrícula de Honor corresponde a los alumnos que hayan obtenido una calificación superior a 9,0 y hayan alcanzado un grado de excelencia tal que deba ser reconocido. El número de Matrículas de Honor será limitado.
SOBRESALIENTE	<p>Es el nivel de la más alta capacitación que llegaría a la excelencia siendo entonces reconocida por la Matrícula de Honor. Para obtener esta calificación, el alumno habrá conseguido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ reconocer y exponer conceptualmente de forma brillante la cuestión propuesta. ➤ enfocar directamente y con acierto la pregunta o los problemas propuestos. ➤ presentar una argumentación coherente, y demostrar un conocimiento profundo de datos oportunos. ➤ evaluar de manera juiciosa tanto los conceptos como la teoría. ➤ expresar sus propios argumentos, y no sólo repetir la sustancia corriente de las clases y de los manuales de consulta. ➤ ser minucioso en la exactitud. ➤ presentar un elemento de originalidad o de novedad. ➤ demostrar haber leído más que los textos impuestos. ➤ demostrar un conocimiento de varios modos de enfocar el problema. ➤ reconocer las preocupaciones metodológicas, y los límites de los conocimientos actuales. <p>Los trabajos que merezcan esta clase serán relativamente escasos y deberán sobresalir con evidencia de los restantes.</p>
NOTABLE	<p>Es un nivel de alta capacidad. Para conseguir esta calificación, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ enfocará directamente y con acierto las preguntas o los problemas propuestos. ➤ presentará una argumentación coherente utilizando los datos oportunos. ➤ demostrará cierta capacidad para evaluar los conceptos y la teoría, y para relacionar la teoría con la práctica. ➤ reflejará sus propios argumentos, no sólo repetirá lo expuesto en clase y en los manuales de consulta. ➤ no cometerá errores y omisiones mayores. ➤ demostrará el haber leído algo más que los textos impuestos.
APROBADO	<p>Es un nivel aceptable. Los estudiantes deben aspirar a alcanzar por lo menos este nivel. Estos estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ enfocan las preguntas, pero no se presenta más que un esquema básico de los argumentos y datos oportunos, siguiendo las indicaciones de las clases y de la lectura impuesta ➤ contestan de manera clara, pero de poco alcance. ➤ adolecen de omisiones menores y de inexactitudes, pero no de errores mayores. ➤ los puntos que presenta el trabajo no siempre están apoyados en argumentos o hechos. ➤ faltan puntos de importancia. ➤ se notan varios errores. ➤ algunas partes de la pregunta no han sido contestadas. ➤ las respuestas pueden ser muy breves y en forma de apuntes.

6.10.3. Nota media del expediente

La nota media del expediente del estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente, se calificarán como “Apto” o “No apto”, y no computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6.11. TRAMITACIÓN DE BAJAS Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO

Los alumnos que no deseen continuar sus estudios deberán notificar su baja por escrito en la Secretaría Académica. La terminación de la relación contractual universitaria, antes de la finalización completa de los estudios de grado, genera la obligación de devolución inmediata y en perfectas condiciones, del equipo informático, junto con todos sus accesorios, a los alumnos a los que la Universidad les hubiera entregado dicho equipo.

Por otro lado, la condición de alumno se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Terminación de los estudios y obtención del título de grado.
- Incumplimiento de los requisitos especificados en la Normativa de Permanencia para continuar los estudios.
- Imposibilidad de continuar los estudios por haber agotado el número límite de convocatorias en alguna asignatura.
- Sanción resultante de expediente disciplinario que implique su expulsión.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Escuela. En este caso la escuela podrá reclamar la cantidad adeudada por vía judicial, no expedir certificados académicos, traslado de expediente, ni calificaciones.
- Traslado de expediente académico a otra universidad, a petición expresa del alumno.
- Solicitud de baja por parte del alumno.
- Incumplimiento de entrega de documentación solicitada por la Escuela.

6.12. PROFESORADO

Viene constituido por los docentes de las distintas materias teóricas y prácticas integradas en los Planes de Estudios.

Con vistas a evaluar conjuntamente la evolución académica del curso, coordinar los contenidos de las respectivas disciplinas, poner en común las experiencias pedagógicas y aproximar criterios de aplicación de su tarea, los profesores, sin merma de su autonomía de investigación y docencia, se integran en **DEPARTAMENTOS** y se reúnen en sesiones plenarias que constituyen el **CLAUSTRO DE PROFESORES**.

6.13. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN

Es norma de ESIC la apertura al diálogo con los alumnos, tanto por parte de los profesores y tutores, como de la Dirección Académica del Área.

Respecto a las cuestiones de carácter general, este diálogo se realizará preferentemente a través de los **DELEGADOS** de curso.

Los alumnos de cada grupo elegirán, en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases, dos delegados, que constituyen el cauce ordinario de representación ante los Órganos Directivos de la Escuela. La Dirección Académica se reunirá, de forma oficial, con los representantes de los alumnos 2 veces al año y, además, cuando las circunstancias especiales lo requieran.



7. DISCIPLINA ACADÉMICA

El funcionamiento de la Escuela se basa en la **MUTUA CONFIANZA** y en la **COLABORACIÓN** entre profesores, tutores, alumnos, personal administrativo y Dirección del centro, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los alumnos.

En este ámbito, es necesario que las universidades regulen principios éticos y de conducta y esquemas de protección frente a abusos sobre la normal y racional convivencia entre los alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de las universidades y centros adscritos.

La defensa de este clima adecuado de relación puede exigir, en ocasiones, la aplicación de normas de tipo disciplinario fundamentadas, en las universidades privadas, en un régimen de incumplimientos contractuales, que se contemplan como excepción y, en cualquier caso, se considerarían con prudencia estimada comúnmente como necesaria en el ámbito académico.

Hasta tanto no se apruebe la “Ley Reguladora de la Convivencia y Disciplina Académica en el ámbito universitario de la Potestad Disciplinaria en el ámbito universitario” (según se expresa en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario) y, como desarrollo del principio de autonomía universitaria, se aplicarán las siguientes reglas.

7.1. DISPOSICIONES COMUNES

1. El procedimiento sancionador respetará los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad, garantizando en todo momento, los derechos de los alumnos implicados.
2. Las faltas leves podrán imponerse por el Decano del Área Universitaria, mediante un procedimiento abreviado con trámite de audiencia al inculpado e imposición de la sanción de forma sumaria y por escrito, con una breve instrucción, según el procedimiento de los números 2º y 3º del Apartado 7.4. Procedimiento Sancionador También podrán imponerse mediante este procedimiento por el Director del Campus o el Director del Departamento Académico, solo en los casos de copia o plagio.
3. Las faltas graves y muy graves se tramitarán mediante un procedimiento disciplinario ordinario con respeto a los derechos constitucionales de las partes implicadas, según el procedimiento del número 4 del Apartado 7.4. Procedimiento Sancionador. Se exceptúan las faltas relativas a copia o plagio en pruebas o piezas de evaluación continua que se tramitarán mediante el procedimiento abreviado indicado en el párrafo anterior.
4. Existirá un Comité de Disciplina Académica principal compuesto por el Decano del Área Universitaria, la Secretaria General y la Directora de Ordenación Académica. El instructor de los expedientes ordinarios será un asesor jurídico de ESIC, pudiendo nombrarse a otro instructor en casos justificados o de incompatibilidad. Por razones de eficacia, en los Campus existirán Comités de Disciplina de Campus que estarán integrados por tres personas de nivel jerárquico equivalente al del Comité principal. Estos Comités de Campus tendrán la facultad para designar un instructor del expediente (que no podrá formar parte del Comité) y para tramitar e imponer sanciones relativas a procedimientos sobre copia o plagio, tanto las piezas de evaluación continua, como en exámenes finales, trabajos de asignatura y Trabajos Fin de Grado o Fin de Titulación. También tendrán esta facultad, solo para piezas de evaluación continua, los Directores de Departamento del Campus de Pozuelo.

Los Comités de Campus informarán al Comité de Disciplina Académica (mediante herramientas informáticas) de las sanciones impuestas en el trimestre natural anterior, con el fin de mantener criterios uniformes sobre la disciplina y la aplicación de sanciones.

5. Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor o el Comité.

7.2. TIPOS DE FALTAS

El incumplimiento de las normas de convivencia en la Escuela por parte de los estudiantes, puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta muy grave, grave o leve, según la siguiente tipología:

7.2.1. FALTAS LEVES

- Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad académica.
- Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto académico.
- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera inadecuada y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto académico o durante un examen.
- Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- Deterioro menor de bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que supongan alteración o falta de buena fe de menor importancia en el normal desarrollo de las actividades del Centro.

7.2.2. FALTAS GRAVES

- Insultos graves, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Realizar actuaciones, incluso fuera del Centro, que produzcan grave deterioro para la imagen de éste.
- Utilización, en todo el recinto de la Escuela, los medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- Acudir a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
- Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del Centro (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).

- Ataques informáticos contra los sistemas de la Escuela o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualesquiera ficheros o aplicaciones de la Escuela.
- Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta leve durante dos cursos académicos, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- Copiar, plagiar, parcial o totalmente, o falsear el Trabajo Fin de Grado, una prueba escrita o cualquier prueba evaluable –escrita, oral o de cualquier otra naturaleza– contenida en la Guía Docente.

7.2.3. FALTAS MUY GRAVES

- Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- Conductas de acoso escolar.
- Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de la Escuela o utilización de documentos falsos ante el Centro.
- Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Deterioro muy grave de los bienes y dependencias del Centro (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).
- Consumo de cualquier droga, estupefacientes o sustancia sicotrópica dentro del perímetro del Centro.
- Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- Comisión de una tercera falta grave durante su permanencia en la Escuela.

7.3. RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en la Guía Académica, que podrán imponerse individualmente o en combinación de una o varias de ellas, en función de las circunstancias del caso.

7.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Expulsión temporal de la Escuela hasta quince días lectivos, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de asistencia a determinadas clases.
- Amonestación por escrito.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Expulsión temporal más de quince días lectivos y menos de tres meses de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de examinarse en primera o segunda convocatoria de algunas o la totalidad de las asignaturas en que el alumno se encuentre matriculado. En caso de copia o plagio, se suspenderá la prueba donde se realizó y, además, se prohibirá examinarse en la siguiente convocatoria de la asignatura objeto de copia o plagio, con las especialidades incluidas en esta Guía respecto de las pruebas de evaluación continua.
- Prohibición de matrícula y/o asistencia a clase y demás actos académicos, menos de un curso académico.
- Pérdida temporal de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.
- Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Expulsión temporal superior a tres meses o permanente de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- Prohibición de matrícula y asistencia a clase y demás actos académicos por uno o más cursos académicos.
- Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente académico, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

7.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- 1º.- **GENERAL.** Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará a Atención al Alumno/Secretaría, Tutor y Coordinador con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso. El hecho puede calificarse indiciariamente como falta leve, grave o muy grave, de conformidad con esta **GUÍA ACADÉMICA**. Si la calificación inicial fuera leve, se pasará al punto 2º y si la calificación inicial fuera grave o muy grave, se pasará al punto 4º.
- 2º.- **ABREVIADO.** Si se produce una segunda actuación del mismo alumno dentro del plazo de dos años para las faltas leves y durante todos los cursos para el resto de faltas, se seguirá el mismo procedimiento que en el punto 1º. Si se calificara como falta leve, se tramitará, de forma urgente y sumaria, en un plazo no superior a veinte días naturales, mediante **procedimiento abreviado**, una amonestación por escrito u otra sanción de entre las previstas, al reiterarse la “comisión suficientemente probada de faltas de carácter leve”, dejando constancia en el expediente. Si esta segunda actuación se calificara como falta grave o muy grave, se pasará al punto 4º.
- 3º.- **ABREVIADO.** En el **procedimiento abreviado** se consignarán con detalle los hechos producidos en cada una de las faltas, dando audiencia al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido y entregándole, dentro del plazo antes consignado y por parte de la autoridad académica correspondiente, un escrito comunicando la sanción correspondiente, de la que el autor de los hechos acusará recibo en ese mismo instante.

- En los casos de **COPIA O PLAGIO** para determinar su alcance en pruebas escritas que se depositan en el Aula Virtual, se podrá utilizar, como medio probatorio, el Sistema Turnitin (u otro que le sustituya) aplicándose para ello el procedimiento, Guía Docente o normativa correspondiente.
- Si la copia o plagio se produce en cualquier prueba o pieza de la **evaluación continua** el Director del Departamento académico correspondiente (en Campus de Pozuelo) o el Comité de Disciplina de Campus, tienen la potestad de sancionar al alumno mediante la realización de un expediente abreviado aportando las pruebas necesarias (chuleta, apuntes, testigos, análisis Turnitin) y entregará el acta al alumno. La sanción será el suspenso en la prueba y pérdida de la evaluación continua si la prueba o pieza pondera menos del 30% de la nota global y con pérdida de la evaluación continua y de la primera convocatoria, si la prueba o pieza pondera el 30% o más de la nota global. Una copia del escrito entregado y firmado por el alumno, se remitirá a Ordenación Académica para su constatación en el expediente y archivo.

Los Comités de Disciplina de Campus también tramitarán los expedientes por copia o plagio en exámenes finales, trabajos de asignatura y Trabajos Fin de Grado o Fin de Titulación, tramitándolo mediante procedimiento ordinario.

- 4º.- **ORDINARIO.** En caso que la calificación de la falta sea grave o muy grave, directamente o por reiteración de tres o más faltas calificadas como leves/graves, se iniciará un **procedimiento ordinario (excepto en la copia o plagio en evaluación continua que se seguirá el procedimiento del apartado anterior)**, mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:

- A. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con denuncia por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
- B. Se nombrará un/a instructor/a que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.

- C. El instructor notificará al alumno denunciado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al alumno para que, en el plazo de diez días naturales, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.
- D. Recibidas las alegaciones del alumno, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité de Disciplina Académica para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor/a. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría. Será asistido por un Secretario que actuará con voz y voto, tomando nota de las deliberaciones producidas y levantado acta al efecto. El Instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según esta **GUÍA ACADÉMICA**, aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.

Cuando se tratara de faltas graves y muy graves, para los alumnos de los **Grados Oficiales**, en los casos que la sanción conllevara la pérdida de los derechos de matrícula, se procederá informando a la Universidad a la que esté adscrito el Campus ESIC en el que se curse dicho Grado, para que sea ella quien incoe el correspondiente expediente disciplinario.

- E. Una vez dictada la resolución, se notificará al interesado dejando constancia en el expediente del recibo de la misma.
- F. En caso de existir sanción se aplicará sin demora, dejando constancia en el expediente y ficha del alumno para su debido control.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Guías Docentes, “Handbooks”, o normativas internas de los Departamentos y/o asignaturas y la presente Guía Académica, esta tendrá carácter preferente y prioritario de aplicación.
- Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.
- Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de preinscripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al alumno infractor.
- En la tramitación de los expedientes sancionadores podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

8. IMPORTES 2018-2019

8.1 DE MATRÍCULA

GRADOS PRESENCIALES			
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES	TOTAL MATRÍCULA	IMPORTE POR CRÉDITO 1ª MATRÍCULA	IMPORTE POR CRÉDITO 2ª MATRÍCULA Y SIGUIENTES
MARKETING	9.120,00 €	152€	182 €

8.2 DE CONCEPTOS GENERALES PARA TITULACIONES DE GRADO

CONCEPTO	IMPORTE APLICABLE
Traslado de expediente	35 euros
Certificación académica	35 euros
Prueba de mayores de 40 años	55 euros
Reconocimiento de créditos procedentes de asignaturas	18% sobre el valor del crédito reconocido, correspondiente al curso en el que se incluya dicho reconocimiento en su expediente. No se cobrará el reconocimiento de créditos a partir del crédito reconocido número 151.
Solicitud de título oficial	180 euros

9. SERVICIOS ESIC

Los servicios que ESIC ofrece a sus alumnos están recogidos en el [Manual del Estudiante](#). A continuación, pasamos a enumerarlos diferentes servicios ofrecidos:

A. SERVICIOS ACADÉMICOS

- Atención al Alumno.
- Coordinación.
- Plan de Apoyo de desarrollo al estudiante: Tutor.
- Campus Virtual.
- Biblioteca.
- Oficina Internacional.
- Idiomas.
- Aula Multimedia.

B. UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL

- Prácticas.
- Carreras profesionales.
- Emprendedores.
- ESIC Alumni.

C. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Editorial / Venta de Libros.
- Voluntariado.
- Diversidad.
- Buzón de Calidad.
- Cafetería / Autoservicio.
- Servicios Informáticos / WiFi.

10. ANEXO 1 - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS APLICABLES A LAS TITULACIONES DE GRADO EN LAS QUE LA DEMANDA SUPERE LA OFERTA DE PLAZAS EN UNA FASE DE ADMISIÓN.

PORCENTAJE Y CONCEPTOS PARA CUPOS DE RESERVA A APLICAR AL NÚMERO DE PLAZAS LIBRES EXISTENTES EN UNA TITULACION A PARTIR DE LA FASE EN LA QUE LA DEMANDA SUPERE LA OFERTA		CRITERIOS PARA ORDENAR A LOS CANDIDATOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA NECESARIA
CUPO GENERAL			
65% FISIOTERAPIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE 67% RESTO DE TITULACIONES	EvAU - EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO.	0.6x nota final de bachillerato + 0.4 x calificación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso	Papeleta o certificación acreditativa de superación de la EvAU
	BACHILLERATO LOE OBTENIDO EN EL 2015/2016 O 2016/2017 SIN PAU	Nota media de bachillerato	El Libro de Calificaciones o Certificado donde conste, según corresponda, la superación del Bachillerato y la nota media obtenida o calificación final de etapa
	Prueba de acceso a la Universidad,	Calificación de acceso de la prueba, correspondiente a la fase general o a la calificación definitiva	Papeleta o certificación acreditativa de superación de la prueba
	COU ANTERIOR A 1974/75 (año en que se implantó la PAU) OTROS ACCESOS DE PLANES ANTIGUOS SIN PAU <ul style="list-style-type: none"> • bachillerato plan anterior al 1953, • estudios de bachillerato superior, • curso preuniversitario y • pruebas de madurez 	Nota media del expediente académico del bachillerato unificado polivalente o, en su caso, del bachillerato superior y del curso de orientación universitaria	El Libro de Calificación Escolar o Certificado donde conste, según corresponda, la superación del Bachillerato y el COU, o la superación del Curso Preuniversitario y de las Pruebas de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores al 53, con indicación expresa de cada una de las materias superadas.
	ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE PAÍSES CON ACUERDO INTERNACIONAL	Calificación indicada en la acreditación de acceso expedida por la UNED.	Acreditación de acceso emitida por la UNED En caso de que todavía no se posea, certificado con las calificaciones obtenidas en la titulación que constituya el requisito de acceso general a la universidad en el sistema educativo correspondiente, según la Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifican los anexos I y IV de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
	BACHILLERATO EUROPEO	Calificación indicada en la acreditación de acceso expedida por la UNED.	Acreditación de acceso emitida por la UNED
	BACHILLERATO INTERNACIONAL	Calificación indicada en la acreditación de acceso expedida por la UNED.	Acreditación de acceso emitida por la UNED
	BACHILLERATO HOMOLOGADO	Nota media del bachillerato homologado	Credencial de homologación y credencial de EvAU

CUPOS DE RESERVA			
PORCENTAJE Y CONCEPTOS PARA CUPOS DE RESERVA A APLICAR AL NÚMERO DE PLAZAS LIBRES EXISTENTES EN UNA TITULACION A PARTIR DE LA FASE EN LA QUE LA DEMANDA SUPERE LA OFERTA		CRITERIOS PARA ORDENAR A LOS CANDIDATOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA NECESARIA
20%	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	1º: Tendrán prioridad los candidatos cuyos CFGS estén adscritos a la rama de conocimiento del Grado solicitado. 2º: Después se ordenarán por nota media obtenida en el ciclo formativo. Para los sistemas anteriores la media se calculará de acuerdo a la resolución de 4 de junio de 2011 de la Dirección General de Universidades.	Certificación de haber obtenido el título con expresión de la nota media obtenida en el mismo.
2%	PRUEBA MAYORES DE 25 AÑOS	1º Tendrán prioridad los candidatos que hayan superado la prueba en la USJ. 2º Después tendrán prioridad los que hayan elegido asignaturas en la fase específica que estén vinculadas a la rama de conocimiento del Grado solicitado. 3º Se ordenarán según la calificación obtenida en la prueba.	Credencial de superación de prueba con nota obtenida.
1%	PRUEBA MAYORES DE 45 AÑOS	Calificación obtenida en la prueba. Solo podrán acceder en la Universidad en la que hayan realizado la prueba.	Credencial de superación de prueba con calificación obtenida.
1%	MAYORES DE 40 (EXP. PROFESIONAL)	Calificación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.	Credencial de superación de vía de acceso con calificación obtenida.
1%	TITULADOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES O EXTRANJEROS HOMOLOGADOS	Calificación media obtenida en la titulación según el artículo 5 del RD 1125/2003 Nota media del expediente universitario	Certificación de superación de estudios con nota media según RD 1125/2003 Credencial de homologación con nota media.
1%	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES EXTRANJEROS O QUE HABIENDOLOS FINALIZADO NO HAN OBTENIDO HOMOLOGACIÓN NI EQUIVALENCIA, AMBOS CON 30 CREDITOS RECONOCIDOS AL MENOS	1º Afinidad de la rama de conocimiento con el grado solicitado 2º Nota media obtenida	Certificación académica de superación de estudios con nota media. Cuando no figure la calificación numérica se seguirá lo dispuesto en la normativa interna de conversión de calificaciones.
4%	DISCAPACITADOS	Según vía de acceso. Deberá acreditarse la minusvalía.	—
5% FISIOTE RAPIA Y CAFD 3% RESTO	DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y RENDIMIENTO	Según vía de acceso	--

Los estudiantes que cumplan requisitos para solicitar admisión por más de un cupo (general y reserva) podrán indicarlo en su solicitud de admisión. No obstante, se recuerda que quienes accedan por alguna de las vías de acceso de mayores de 25 ó 45 años, o mayores de 40 años con experiencia laboral, sólo pueden solicitar admisión por dicha vía.

MEJORA CONTINUA

Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida por la Dirección del Área de Grado de ESIC Business & Marketing School. Muchas gracias.